



Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 30 JUL 2024

EX.Nº 1070 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.789 de 14 de diciembre de 2022, se ratificó el Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el Tercer Componente del Programa “BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS”, año 2022 suscrito con fecha 24 de junio de 2022, entre la **SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO del MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las partes acuerdan que la Subsecretaría entregará recursos al Municipio para que con cargo a los mismos ejecute el tercer componente del Programa Barrios Comerciales Protegidos en dicha comuna, esto es para que desarrolle al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad en el barrio denominado “EJE PROVIDENCIA”.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.100 de 4 de agosto de 2023, se ratificó la Resolución Exenta N° 1.191 de 19 de junio de 2023, de la **SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO del MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, mediante la cual se aprueba el Proyecto Código “BCP22-IPSI-0001” denominado “MEJORAMIENTO ESTACION PREVENTIVA SEGURIDAD PROVIDENCIA” en el marco del convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 24 de junio de 2022, entre la **SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO del MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, para la ejecución del tercer componente del Programa “BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS AÑO 2022”.-

3.- La Resolución Exenta N° 1.806 de fecha 23 de julio de 2024, de la **SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO del MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, que aprueba la Modificación del Proyecto Código “BCP22-IPSI-0001” en el marco del Convenio de transferencia de Recursos suscrito entre la **SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO del MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, para la ejecución del tercer componente del Programa “BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS AÑO 2022”, Ingreso Externo N° 6.501 de 23 de julio de 2024.-

4.- El Memorandum N° 13.396 de 24 de julio de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

DECRETO:

1.- Ratifícase la Resolución Exenta N° 1.806 de fecha 23 de julio de 2024, de la **SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO del MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA** mediante la cual se aprueba la Modificación del Proyecto Código “BCP22-IPSI-0001” en el marco del Convenio de transferencia de Recursos suscrito entre la **SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO del MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, con fecha 24 de junio de 2024, para la ejecución del tercer componente del Programa “BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS AÑO 2022”.-

2.- El texto de la referida Resolución se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



[Signature]
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
* Secretario Abogado Municipal
CVR/MRMQ/IMYJ/cbo

[Signature]

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

Distribución:

- Interesados
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2/58

1090

1090

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the smooth operation of any business and for the protection of its interests. The text also mentions the need for regular audits and the importance of having a clear system of internal controls.

The second part of the document deals with the various methods of financing a business. It compares different sources of capital, such as bank loans, bonds, and equity financing, and discusses the advantages and disadvantages of each. The text also touches upon the importance of understanding the terms and conditions of any financing arrangement.

The third part of the document focuses on the management of working capital. It explains how to effectively manage cash flow and inventory, and how to optimize the use of resources. The text also discusses the importance of maintaining a strong relationship with suppliers and customers.

The fourth part of the document discusses the various risks faced by a business and how to mitigate them. It covers topics such as credit risk, market risk, and operational risk, and provides practical advice on how to minimize the potential impact of these risks.

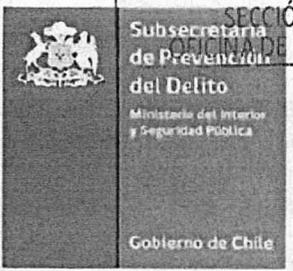
The fifth part of the document discusses the importance of having a clear and concise business plan. It explains how a business plan can help a company define its goals, identify its strengths and weaknesses, and develop a strategy for success. The text also mentions the importance of regularly reviewing and updating the business plan.



1090

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 INGRESO: 6501
 FECHA: 23.07.2024
 HORA: 16:30
 SECCIÓN DE PARTES

Coord. Int. B9601



APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "BCP22-IPSI-0001", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE DEL PROGRAMA "BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS, AÑO 2022".

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1806



SANTIAGO, 23 JUL 2024

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.289, de Presupuestos para el Sector Público año 2021; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandado en el DFL N° 1, del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 531, de 23 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que fusiona las intervenciones "Cascos Históricos y Barrios Cívicos" y "Barrios Comerciales Protegidos"; la Resolución Exenta N° 48, de 29 de enero de 2021, de este origen, que aprueba los lineamientos del programa "Barrios Comerciales Protegidos"; la Resolución Exenta N° 1.317, de 24 de agosto de 2022, de esta Repartición, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica; la Resolución Exenta N° 1.191, de 19 de junio de 2023, de esta Repartición, que aprobó proyecto que indica; las Resoluciones N° 7 de 26 de marzo de 2019 y N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, de acuerdo con el mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito, en adelante Subsecretaría o SPD indistintamente, ser la colaboradora inmediata del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.

- USUARIOS: WIRPA, JASIC, G
 DISTRIBUCIÓN:
 1. Municipalidad de Providencia.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. División de Administración, Finanzas y Personas.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Deplo. de Finanzas.
 6. Deplo. de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo.

20891263

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ese ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, en esa línea, la Subsecretaría ha venido desarrollando las intervenciones denominadas "*Cascos Históricos y Barrios Cívicos*" y "*Barrios Comerciales Protegidos*". La primera de ellas, destinada a mejorar las condiciones de seguridad en las capitales regionales, cascos históricos y/o centros cívicos del país, mediante el diseño e implementación de estrategias intersectoriales de prevención situacional del delito, acciones de control y fiscalización y, asimismo, promover la participación y gestión ciudadana en materia de seguridad. La segunda, por su parte, enfocada en la reducción de factores de riesgo asociados a la seguridad pública en los principales barrios comerciales del país mediante la aplicación de medidas preventivas que permitan facilitar la coordinación intersectorial por medio de asesoría técnica y financiera a organismos tanto públicos como privados, a nivel nacional, regional y local para la implementación de iniciativas de prevención temprana del delito contribuyendo en la disminución de la victimización asociada a la comisión de delitos e incivildades en esos barrios. En ese contexto y dada la similitud de los objetivos estratégicos, criterios técnicos y beneficiarios de ambas iniciativas, por medio de la Resolución Exenta N° 531, de 23 de marzo de 2020, de este origen, se actualizaron ambas intervenciones, fusionándolas.

4) Que, luego, por Resolución Exenta N° 48, de fecha 29 de enero 2021, se aprobaron los lineamientos del "*Programa Barrios Comerciales Protegidos*" de esta Subsecretaría, cuya estrategia metodológica de intervención se basa en los siguientes componentes operativos: 1) *Planes de acción barrial público-privado*; 2) *Planes de control y fiscalización* y; 3) *Implementación de proyectos de prevención del delito*.

5) Que, a su turno, la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público, año 2022, particularmente, su glosa 10 "*Programa Seguridad en mi Barrio*", Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 113, del presupuesto asignado a la Subsecretaría, dispone que, con cargo a esos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos para dar cumplimiento a las actividades de los programas de prevención en seguridad ciudadana que se definan.

6) Que, enseguida, conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

7) Que, en el contexto antes descrito, esta Subsecretaría y la Municipalidad de Providencia suscribieron un acuerdo de voluntades en virtud del cual la primera transfirió recursos presupuestarios a la segunda para que -con cargo a los mismos- esta última ejecutase el tercer componente del Programa Barrios Comerciales Protegidos en dicha comuna, esto es, para que desarrolle al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad en el barrio "*Eje Providencia*" de esa comuna, conforme se indica en el señalado instrumento. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.317, de 24 de agosto 2022, de esta Subsecretaría.

8) Que, en ese orden de cosas y en cumplimiento del objeto del convenio antes indicado, la Resolución Exenta N° 1191, de 19 de junio de 2023, de este origen, aprobó el proyecto "**Mejorando Estación Preventiva Seguridad Providencia**", código "**BCP22-STP-0001**", presentado por la Municipalidad de Providencia.

9) Que, con todo, por Oficio N° 3128, recibido en esta Subsecretaría con fecha 23 de mayo de 2024, la Municipalidad de Providencia solicitó ampliar el plazo de ejecución del proyecto por las razones contenidas en la Ficha de Modificación de Proyecto que más adelante se inserta.

10) Que, conforme da cuenta el Memorándum N° 429 DGT/2024, de 10 de junio de 2024, la División de Gestión Territorial de esta Institución solicitó formalizar la petición de modificación, por estimarla pertinente.

11) Que, entonces, con el objeto de formalizar la modificación requerida, en este acto, por tanto:

RESUELVO:

I: **APRUÉBASE** la modificación del proyecto código "**BCP22-IPSI-0001**" presentado por la Municipalidad de Providencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1191, de fecha 19 de Junio de 2023 de este origen.

II: **ESTABLÉCESE** que la modificación a la que se refiere el resuelto precedente, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante; la que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



N° FICHA
6-1
FECHA
17.05.2024

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: BCP22-IPSI-0001
PROGRAMA BARRIO COMERCIAL PROTEGIDO

1. REGIÓN: Metropolitana					
2. MUNICIPALIDAD: Providencia					
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA CONVENIO MARCO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN Y TODAS SUS MODIFICACIONES: Aprobación de convenio marco: Resolución Exenta N° 1317 del 24 de agosto de 2022					
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO: Resolución Exenta N° 1191 del 19 de junio de 2023 Modificaciones al proyecto:					
	Oficio/Memo/ Carta	Fecha de Solicitud	Tipo de Modificación	Estado	Acto administrativo que aprobó solicitud
MODIFICACIÓN 1	Oficio N°808 Oficio N°905	07.02.2024 14.02.2024	Modificación técnica	Aprobada	Oficio N°407 del 26.02.2024
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS:					
a) Cambio en el plazo de ejecución del proyecto: X					
b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto:					
6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:					
Requerimiento de modificación de plazos:					
	Meses aprobados inicialmente	Meses totales solicitados			
Plazo de ejecución	12 meses	18 meses			
Fecha de término	19-06-2024	19- 12-2024			

FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN

La presente solicitud de plazo, correspondiente al Proyecto denominado "Mejoramiento Estación Preventiva de Seguridad", código BCP22-IPSI-0001 es requerida por un total de 6 meses, con la finalidad de poder prevenir imponderables que se podrían ocasionar en los respectivos actos administrativos, posterior a la ejecución del proyecto.

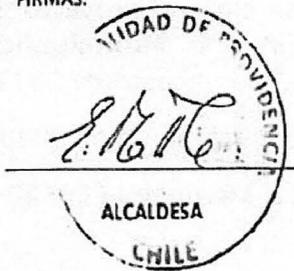
Actualmente el proyecto se encuentra adjudicado y ejecutado por la empresa OHFENIX ingeniería y construcción SPA (Decreto Ex SECPLA N°396 del 24 de noviembre de 2023). El plazo de ejecución es de 60 días corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno.

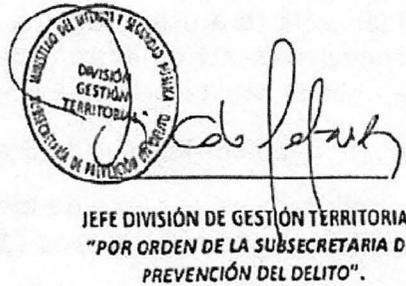
Debido a los tiempos extensos en realizar las gestiones correspondientes, mediante la licitación pública, adjudicación y contratación de la respectiva empresa ejecutora, es que se solicita el poder ampliar los plazos correspondientes al proyecto, en función de que pueda realizarse todos los procesos necesarios para correcta ejecución y término administrativo.

Concretamente, la obra se encuentra ya ejecutada, pero se está a la espera de la entrega de la ampliación de garantía por correcta ejecución por parte del contratista. Es por ello que no se ha podido gestionar, a la fecha, los actos administrativos que permiten proceder con la recepción de la obra.

Finalmente, se emite la presente solicitud como resguardo, con la finalidad de poder concretar la recepción de las obras que se ejecutan sin inconvenientes dentro del plazo del convenio, dados los extensos plazos de gestión que hemos verificado en relación con agentes externos en otros proyectos similares.

7. FIRMAS.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDESA
CHILE


DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO".

III: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°1317, de 24 de agosto de 2022, de este origen.

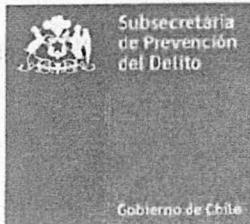
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado electrónicamente.
Subsecretario de Prevención del Delito.
Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**Eduardo
Javier Vergara
Bolbarán**

**EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



MEMORANDUM N°429 DGT/2024

ANT.: OF. N°3128

MAT: Modificación de plazo del proyecto
BCP22-IPSI-0001
Municipalidad de Providencia

Santiago, 10 de junio de 2024

DE: NICOLE PEFAUR JOFRÉ
JEFA DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL (S)

A: JUAN IGNACIO ALARCÓN SANTANDER
JEFE DIVISIÓN JURIDICA Y LEGISLATIVA

Junto con saludar, solicito a usted tramitar modificación de plazo al proyecto **BCP22-IPSI-0001**, convenio suscrito entre esta Subsecretaría y la **Municipalidad de Providencia** aprobado por Resolución Exenta N°1317 del 24 de agosto de 2022.

El proyecto fue aprobado por Resolución Exenta N°1191 de 19 de junio de 2023.

La modificación solicitada es de **plazo de ejecución de 12 a 18 meses (19-12-2024)** y **plazo de vigencia de 15 a 21 meses (19-03-2025)**.

De conformidad a lo anterior y las normas del convenio respectivo, esta División considera pertinente acceder a la solicitud.

Se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Minuta de modificación de proyectos (Coordinador Zonal)
- Minuta modificación de proyectos (Unidad de Seguimiento y Control)
- Oficio de entidad solicitante

Cordialmente,



Nicole Pefaur Jofré
NICOLE PEFAUR JOFRÉ
JEFA DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL (S)

ADV/TFQ/ADD/jql
ADV/TFQ/ADD/jql
archivo unidad

ID: 20830897





N° FICHA
6-1
FECHA
17.05.2024

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: BCP22-IPSI-0001
PROGRAMA BARRIO COMERCIAL PROTEGIDO

1. REGIÓN: Metropolitana												
2. MUNICIPALIDAD: Providencia												
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA CONVENIO MARCO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN Y TODAS SUS MODIFICACIONES: Aprobación de convenio marco: Resolución Exenta N° 1317 del 24 de agosto de 2022												
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO: Resolución Exenta N° 1191 del 19 de junio de 2023 Modificaciones al proyecto:												
<table border="1"><thead><tr><th></th><th>Oficio/Memo/ Carta</th><th>Fecha de Solicitud</th><th>Tipo de Modificación</th><th>Estado</th><th>Acto administrativo que aprobó solicitud</th></tr></thead><tbody><tr><td>MODIFICACIÓN 1</td><td>Oficio N°808 Oficio N°905</td><td>07.02.2024 14.02.2024</td><td>Modificación técnica</td><td>Aprobada</td><td>Oficio N°407 del 26.02.2024</td></tr></tbody></table>		Oficio/Memo/ Carta	Fecha de Solicitud	Tipo de Modificación	Estado	Acto administrativo que aprobó solicitud	MODIFICACIÓN 1	Oficio N°808 Oficio N°905	07.02.2024 14.02.2024	Modificación técnica	Aprobada	Oficio N°407 del 26.02.2024
	Oficio/Memo/ Carta	Fecha de Solicitud	Tipo de Modificación	Estado	Acto administrativo que aprobó solicitud							
MODIFICACIÓN 1	Oficio N°808 Oficio N°905	07.02.2024 14.02.2024	Modificación técnica	Aprobada	Oficio N°407 del 26.02.2024							
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS: a) Cambio en el plazo de ejecución del proyecto: X b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto:												
6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA: Requerimiento de modificación de plazos:												
<table border="1"><thead><tr><th></th><th>Meses aprobados inicialmente</th><th>Meses totales solicitados</th></tr></thead><tbody><tr><td>Plazo de ejecución</td><td>12 meses</td><td>18 meses</td></tr><tr><td>Fecha de término</td><td>19-06-2024</td><td>19- 12-2024</td></tr></tbody></table>		Meses aprobados inicialmente	Meses totales solicitados	Plazo de ejecución	12 meses	18 meses	Fecha de término	19-06-2024	19- 12-2024			
	Meses aprobados inicialmente	Meses totales solicitados										
Plazo de ejecución	12 meses	18 meses										
Fecha de término	19-06-2024	19- 12-2024										

SIGE: *****

FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN

La presente solicitud de plazo, correspondiente al Proyecto denominado "Mejoramiento Estación Preventiva de Seguridad", código BCP22-IPSI-0001 es requerida por un total de 6 meses, con la finalidad de poder prevenir imponderables que se podrían ocasionar en los respectivos actos administrativos, posterior a la ejecución del proyecto.

Actualmente el proyecto se encuentra adjudicado y ejecutado por la empresa OHFENIX ingeniería y construcción SPA (Decreto Ex SECPLA N°396 del 24 de noviembre de 2023). El plazo de ejecución es de 60 días corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno.

Debido a los tiempos extensos en realizar las gestiones correspondientes, mediante la Licitación pública, adjudicación y contratación de la respectiva empresa ejecutora, es que se solicita el poder ampliar los plazos correspondientes al proyecto, en función de que pueda realizarse todos los procesos necesarios para correcta ejecución y término administrativo.

Concretamente, la obra se encuentra ya ejecutada, pero se está a la espera de la entrega de la ampliación de garantía por correcta ejecución por parte del contratista. Es por ello que no se ha podido gestionar, a la fecha, los actos administrativos que permiten proceder con la recepción de la obra.

Finalmente, se emite la presente solicitud como resguardo, con la finalidad de poder concretar la recepción de las obras que se ejecutan sin inconvenientes dentro del plazo del convenio, dados los extensos plazos de gestión que hemos verificado en relación con agentes externos en otros proyectos similares.

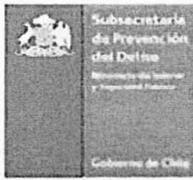
7. FIRMAS.



ALCALDESA
CHILE



JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO".



MINUTA MODIFICACIÓN DE PROYECTOS

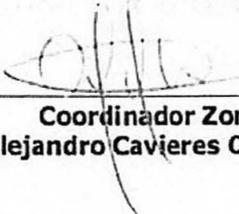
FECHA	27-05-2024
CÓDIGO PROYECTO	BCP22-IPSI-0001
COMUNA	PROVIDENCIA
COORDINADOR ZONAL/MACROCOMUNAL	Alejandro Cavieres

OBJETIVO DE LA MODIFICACIÓN	- Plazo
------------------------------------	---------

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	Tabla:								
	<table border="1"><thead><tr><th></th><th>Meses aprobados inicialmente</th><th>Meses totales solicitados</th></tr></thead><tbody><tr><td>Plazo de ejecución</td><td>12 meses</td><td>18 meses</td></tr><tr><td>Fecha de término</td><td>19-06-2024</td><td>19-12-2024</td></tr></tbody></table>		Meses aprobados inicialmente	Meses totales solicitados	Plazo de ejecución	12 meses	18 meses	Fecha de término	19-06-2024
	Meses aprobados inicialmente	Meses totales solicitados							
Plazo de ejecución	12 meses	18 meses							
Fecha de término	19-06-2024	19-12-2024							
Justificación: Municipio solicita el aumento de plazo, debido a que, si bien las obras se encuentran 100% ejecutadas, no se han podido realizar los últimos pagos a la empresa debido a que el municipio se encuentra a la espera de la extensión de la garantía por correcta ejecución. Con el objetivo de prevenir un retraso y que se efectúen pagos fuera de la ejecución, es que se solicita la extensión plazo de 6 meses adicionales.									

VALIDA MODIFICACIÓN	Se solicita validar la ampliación de plazo, ya que permite finalizar la ejecución del proyecto.
----------------------------	---

ANEXOS QUE SE ADJUNTAN	- Oficio conductor
-------------------------------	--------------------



Coordinador Zonal
Alejandro Cavieres Olivares

MODIFICACIÓN DE PROYECTO

PROYECTO

FECHA	31/05/2024
CODIGO	BCP22-IPSI-0001
SIGF	20802939
INSTITUCION	MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
REVISOR TECNICO	ERNEST GASPAR GÓMEZ
ESTADO	EN TRÁMITE

OBJETIVO

MODIFICACIÓN DE PLAZO DEL PROYECTO

PERTINENCIA

RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE PLAZO

MUNICIPALIDAD ENVÍA OFICIO N°3128 DE FECHA 23/05/2024, INGRESADO POR OFICINA DE PARTES EL 23/05/2024 Y SE DERIVA A LA USC EL 27/05/2024. ENTIDAD SOLICITA MODIFICACIÓN DE PLAZO.

ESTA MODIFICACIÓN FUE OBSERVADA CON FECHA 31/05/2024, SIENDO DEVUELTA POR ZONAL CON FECHA 03/06/2024 SUBSANADA.

LA ENTIDAD SOLICITA EXTENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN A 18 MESES, ESTO DEBIDO A QUE, ACTUALMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS YA FINALIZARON, PERO SE ESTÁ A LA ESPERA DE LA ENTREGA DE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE LA EJECUCIÓN POR EL CONTRATISTA, ESTO PUEDE TARDAR UN TIEMPO CONSIDERABLE PARA LA ENTIDAD EJECUTORA, POR ESTA RAZÓN NO SE HA PODIDO GESTIONAR A LA FECHA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA. ADEMÁS, SE SOLICITA PARA PODER GESTIONAR TODAS LAS RENDICIONES DE CUENTAS, INFORME DE SISTEMATIZACIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO EN TIEMPO Y FORMA.

	MESES INICIAL	FECHA INICIAL	MESES FINAL	FECHA FINAL
PLAZO EJECUCION	12	19/06/2024	18	19/12/2024
PLAZO CONVENIO	15	19/09/2024	21	19/03/2025

VALIDACIÓN

RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE PLAZO

EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES ANALIZADOS, SE APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAZO, TODA VEZ QUE OPTIMIZA LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN VINCULADAS A LAS NECESIDADES LOCALES, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y EN COHERENCIA CON LAS LINEAS DE INTERVENCIÓN PROPUESTOS EN EL PROYECTO.

SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

- OFICIO.
- FICHA.
- MINUTA ZONAL.
- MINUTA USC.
- DOCUMENTOS ANEXOS.

**Subsecretaría
de Prevención
del Delito**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

MODIFICACIÓN DE PROYECTO

ERNEST
ROBERT
ENRIQUE
GASPAR
GÓMEZ

Digitally signed by ERNEST
ROBERT ENRIQUE GASPAR GÓMEZ
Date: 03/06/2024 11:16:39 -03:00 GMT
Reason: Firma digital modificación de
plazo proyecto BCP22-IPSI-0001.
Location: Santiago.



UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

4055M1114H03062024F2/2P